

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE SALT LAKE CITY
Número 10 de 2020

PROCLAMACIÓN PARA EL USO DE PODERES DE EMERGENCIA -
EMERGENCIA MUNICIPAL POR DISTURBIOS SOCIALES

En virtud de las Secciones 53-2a-208 (1) (a) y 53-2a-209 (1) del Código de Utah y el Capítulo 22.03 del Código de Salt Lake City, el 1 de junio de 2020, la alcaldesa de Salt Lake City declaró una emergencia municipal debido a disturbios civiles, como se describe a continuación.

El 25 de mayo de 2020, George Perry Floyd murió cuando estaba bajo la custodia del Departamento de Policía de Minneapolis. A raíz de la muerte del Sr. Floyd, el 30 de mayo de 2020 se produjeron disturbios civiles en Salt Lake City, con el consiguiente daño importante y extenso a personas y/o propiedades, incluidos los daños a edificios públicos y privados y la quema de un vehículo policial en la vía pública de la ciudad.

El 30 de mayo de 2020, como resultado de los disturbios civiles en Salt Lake City, la alcaldesa ejerció su autoridad de emergencia para declarar una emergencia municipal y ejerció sus poderes de emergencia para declarar un toque de queda dentro de los límites de Salt Lake City, que comenzó el mayo 30, 2020 a las 8 pm y se extendió hasta las 6 am del 1 de junio de 2020.

Si bien la alcaldesa se compromete a proteger la seguridad de las personas y la propiedad, también reafirma los derechos que la Primera Enmienda da a todas las personas de reunirse y protestar pacíficamente. Las reuniones y protestas no violentas son los pilares de la democracia y siempre son bienvenidas en Salt Lake City.

A raíz de la muerte del Sr. Floyd y de los disturbios civiles y el desorden resultante durante el fin de semana del 29 de mayo al 31 de mayo de 2020, el personal de las fuerzas de la ley, los residentes y los visitantes han estado y siguen estando en riesgo de sufrir lesiones y de morir, así como existe el riesgo de la destrucción significativa de la propiedad pública y privada y la posibilidad de más disturbios civiles o desorden en el futuro previsible, de tal manera que se deben tomar medidas extraordinarias para preservar el orden necesario para proteger la salud pública, la seguridad y el bienestar, especialmente durante los períodos de tiempo donde gran parte de esto podría ocurrir al amparo de la oscuridad.

De acuerdo con la Sección 53-2a-208 (3) del Código de Utah y el Código de la Ciudad 22.03.010, la alcaldesa de Salt Lake City hace uso de los poderes de emergencia para calmar la emergencia municipal:

1. Declaración de toque de queda nocturno. Se impone un toque de queda nocturno en todos los lugares públicos dentro de los límites geográficos de Salt Lake City, incluidas las calles y los derechos de paso, durante los siguientes horarios:

- a. Desde las 8:00 pm del lunes 1 de junio de 2020 hasta las 6:00 am del martes 2 de junio de 2020; y
- b. Desde las 8:00 pm del martes 2 de junio de 2020 hasta las 6:00 am del miércoles 3 de junio de 2020; y
- c. Desde las 8:00 pm del miércoles 3 de junio de 2020 hasta las 6:00 am del jueves 4 de junio de 2020; y
- d. Desde las 8:00 pm del jueves 4 de junio de 2020 hasta las 6:00 am del viernes 5 de junio de 2020; y

- e. Desde las 8:00 pm del viernes 5 de junio de 2020 hasta las 6:00 am del sábado 6 de junio de 2020; y
- f. Desde las 8:00 pm del sábado 6 de junio de 2020 hasta las 6:00 am del domingo 7 de junio de 2020; y
- g. Desde las 8:00 pm del domingo 7 de junio de 2020 hasta las 6:00 am del lunes 8 de junio de 2020.
- h. Durante las horas del toque de queda, todas las personas tienen prohibido usar, pararse, sentarse, viajar o estar presentes en cualquier calle pública o en cualquier lugar público, con las siguientes excepciones:
 - i. Todas las fuerzas del orden, los paramédicos de bomberos u otras clases de personal médico, la Guardia Nacional de Utah, así como cualquier otro personal de respuesta a emergencias autorizado por la ciudad de Salt Lake City y miembros acreditados de los medios de comunicación.
 - ii. Cualquier persona que viaje directamente hacia y desde cualquiera de los siguientes lugares o propósitos:
 - 1. Trabajo;
 - 2. Asistencia a servicios religiosos;
 - 3. Obtener alimentos;
 - 4. Cuidar de un familiar, amigo o animal;
 - 5. El aeropuerto internacional de Salt Lake City;
 - 6. Consumir en un negocio privado, incluidos, entre otros, comercios minoristas y restaurantes;
 - 7. Búsqueda de atención médica,
 - 8. Huir de circunstancias peligrosas.
 - iii. Cualquier persona que no tenga vivienda.
 - iv. Cualquier persona a quien los funcionarios autorizados de Salt Lake City específicamente le otorguen permiso.
- i. La oficina de la alcaldesa de Salt Lake City designará a cualquier personal adicional que esté exento del toque de queda de conformidad con el párrafo 3(a)-(g) anterior.
- j. Para los propósitos de esta proclamación de emergencia, “viajar” incluye, sin limitación, viajar a pie, bicicleta, patineta, motoneta, motocicleta, automóvil o transporte público, o cualquier otro modo de transporte de una persona de un lugar a otro.
- k. Para los fines de esta proclamación de emergencia, “lugar público” significa cualquier lugar, ya sea en propiedad privada o pública, accesible al público en general, incluyendo, entre otros, calles y caminos públicos, callejones, autopistas, calzadas, aceras, parques, lotes vacíos y propiedades no supervisadas. Para los fines de esta declaración de emergencia, la definición de “lugar público” no incluye el Aeropuerto Internacional de Salt Lake City.

2. Penalidad por violación. De conformidad con el Código SLC 22.03.080, la sanción por violar esta proclamación de emergencia o cualquier orden o instrucción dada por la policía, bomberos u otro personal de servicios de emergencia de conformidad con esta proclamación de emergencia es un delito menor de clase B, que conlleva el riesgo de una multa de hasta \$1,000.00 y/o una pena de prisión de hasta 6 meses.

3. Vigencia. Esta proclamación entrará en vigencia de inmediato y continuará hasta las 6 a.m. del lunes 8 de junio de 2020.

4. Ayuda. Salt Lake City está autorizado a solicitar toda la ayuda disponible con respecto a esta emergencia municipal de todas las fuentes federales, estatales y municipales y está autorizada para activar todos los acuerdos de ayuda mutua aplicables.

5. Registro y divulgación. Esta proclamación se archivará con el Registrador de Salt Lake City y se entregará al Estado de Utah y al Condado de Salt Lake y se difundirá a los medios locales.

Fecha el 1 de junio de 2020.

Erin Mendenhall
Alcaldesa

Aprobado en cuanto a forma:

DOY FE:

Katherine Lewis
Procurador de Salt Lake City

Scott Crandall
Registrador Asistente de la Ciudad